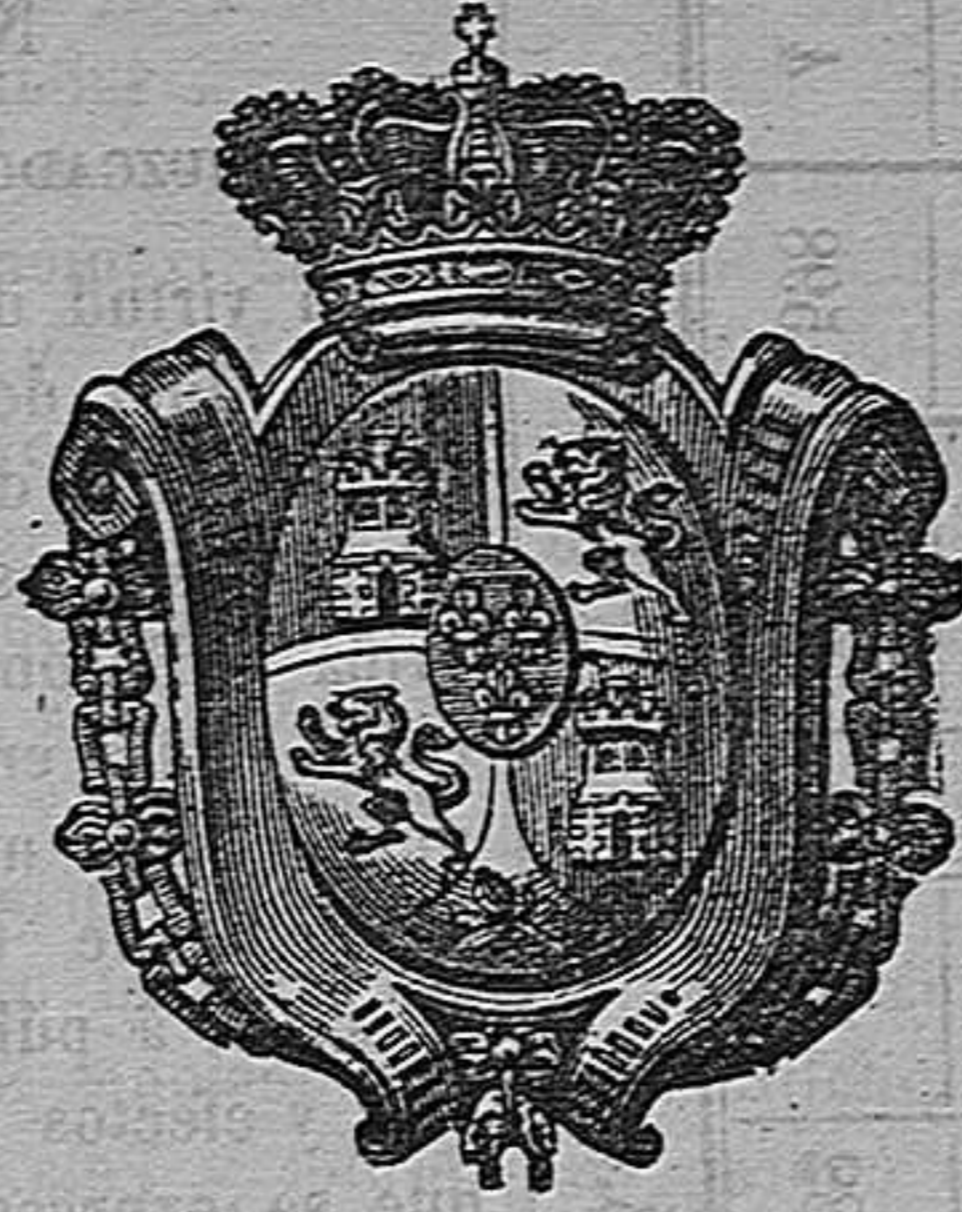


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Esta periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulajía.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Dirección general de Instrucción pública.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 del corriente mes, se convoca á oposicion para proveer las plazas de Profesores auxiliares, vacantes en los Institutos siguientes: Seccion de Filosofia y Letras: dos en los Institutos de Cuenca, Segovia y Toledo, y una en los de San Isidro, Cardenal Cisneros y Guadalajara. Secciones de Ciencias exactas y de Ciencias naturales y fisico-químicas: una de cada clase en los de Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo.

Las oposiciones se verificarán en esta Corte, mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el artículo 4.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877.

Para ser admitido á la oposicion deberá acreditarse:

- 1.º No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 2.º Haber cumplido 21 años de edad.
- 3.º Ser Licenciado en la Facultad correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios del grado.

4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente:

Para la Seccion de Filosofia y Letras. Del lenguaje y del estilo. ¿En qué se diferencian entre sí? ¿Puede hallarse una produccion literaria que cumpliendo con las leyes del estilo no observe convenientemente la del lenguaje ó viceversa? Exposicion de las leyes del lenguaje, asi lógica como gramaticalmente. Exposicion de las leyes del estilo en general y con relacion á las diversas obras literarias.

Para la Seccion de Ciencias matemáticas. Teoría de las expresiones imaginarias.

Para la Seccion de Ciencias físicas y naturales. Del agua considerada física y químicamente: su accion en los fenómenos de la naturaleza orgánica é inorgánica.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segun se previene en el art. 1.º del reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion de este anuncio en los *Boletines oficiales* en todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza.

Madrid 11 de Setiembre de 1881.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Setiembre.)

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2095.

Don Aciselo Benabal Pallet, Alferez de Navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Nombrado Fiscal para instruir el oportuno expediente en justificacion

de los hechos que ocurrieron en el salvamento de los naufragos de la escampavía «Santa Marta», zozobrada á tres millas al S. E. del puerto de Salou en la tarde del día 10 de Junio último; de conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento para la Orden civil de Beneficencia, se hace público á fin de que los que deseen presentar reclamaciones en pró ó en contra de la exactitud de los hechos de que se trata, lo verifiquen ante esta Fiscalia dentro el término de un mes.

Tarragona 21 de Setiembre de 1881.—Aciselo Benabal.

Núm. 2096.

#### COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

El Intendente militar del Ejército y Distrito de Cataluña.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado alguno las dos subastas que se han verificado con objeto de contratar el servicio de subsisten-

cias militares de los puntos que á continuacion se expresan, se admitirán proposiciones sueltas sin precio limite determinado en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra respectivas, debiendo tener presente cuantos pretendan interesarse en dicha convocatoria que, tanto la ejecucion de los servicios que se contratan, como la redaccion de las proposiciones que se presenten, deberán sujetarse al pliego de condiciones que rigió en las dos anteriores subastas, cuyo documento se hallará de manifiesto en las mismas dependencias, donde queda abierta la admision de proposiciones.

Los puntos que deben ser contratados, las cantidades con que deben ser garantidas las proposiciones que se presenten, así como el día y hora en que termina el plazo de esta convocatoria, se consignan en el cuadro que va al pié de este anuncio, entendiéndose que, llegada la hora de la apertura de los pliegos, no podrán presentarse otros nuevos ni retirarse los que se hubiesen presentado.

DEPENDENCIAS donde se admiten las proposiciones.	LOCALIDADES que se contratan.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISION DE LOS PLIEGOS.			Garantía para presentar proposiciones. Pesetas.	
		Mes.	Día.	Horas.		
En la Intendencia militar de Cataluña.	Badalona.....	Octubre.	3	10	250	
	Manresa.....	Idem...	3	10 ½	500	
En la Id. y Comisaría de Guerra de	Gerona...	Hostalrich....	Idem...	3	11	200
	Figueras..	Puigcerdá....	Idem...	3	11 ½	550
	Tarragona.	Reus.....	Idem...	4	10	4.700
	Tortosa...	Tortosa.....	Idem...	4	10 ½	1.300
	Vich.....	Vich.....	Idem...	4	11	5.500

#### ADVERTENCIAS.

- 1.ª Las proposiciones que se presenten deberán estar redactadas en papel sellado, exhibiendo sus autores la cédula personal.
  - 2.ª Las subastas cuyo total importe no llegue á 12.500 pesetas al año, se formalizarán por medio de un simple convenio, y solo lo serán por medio de escritura pública aquellas que importen ó excedan de dicha cantidad.
- Barcelona 17 de Setiembre de 1881.—Gil Tapia.—Hay un sello que dice: Intendencia militar de Cataluña.—Seccion Interventora.  
Es copia.—El Comisario de Guerra, Tomás Aguarón.

EDICTO.

Don Antonio Ramirez Reche, Comisionado de ejecucion y apremio de la villa de Mora de Ebro.

Hago saber: Que en providencia del dia de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad D. Salvador Alguero y Monsarrat, proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á los sujetos que despues se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos del pago de la contribucion reparto general vecinal, correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del año económico de 1880 á 81 y atrasados; en su virtud, tendrá lugar el primer remate en el local de las Casas Consistoriales de esta poblacion el dia 6 del mes de Octubre próximo, hora las nueve de su mañana, cuyos bienes con la capitalizacion que les resulta de producto líquido con que figuran en el libro de amillaramiento son los siguientes:

Núm. 237.—D. Vicente Ferré y Castells.—Débito principal: 766 pesetas 24 céntimos.—Rústica.—Toda aquella pieza de tierra ó sea huerto la que está situada á espaldas de la casa que habita este interesado en esta villa en la calle de Bonaire, señalada con el núm. 29, de cabida 40 céntimos de jornal, 20 de estos de regadío hortense y los 20 restantes de tierra para cereales, equivalentes á 24 áreas 33 centiáreas, tiene su pozo, nória y alberca para depósito de aguas, hay algun árbol frutal y algun parral, con puerta accesoria, constan sus cuatro linderos y figura en el libro de amillaramiento con un producto líquido para el propietario de 42 pasetas, cuya finca ha sido capitalizada al 3 por 100, resultando valer 1.400 pesetas.

Otra.—Núm. 687.—D. Pedro Pablo Pujol Subirat.—Débito principal: 110 pesetas 99 céntimos.—Rústica.—Toda aquella pieza de este interesado la que radica en el término municipal de esta villa en la partida llamada *Riu-Sech*, de cabida dos jornales, equivalentes á 1 hectárea, 21 áreas 68 centiáreas, con olivos, almendros y tierra de secano; constan sus cuatro respectivos linderos, figura con un producto líquido para el propietario en el amillaramiento de 38 pesetas, cuya finca ha sido capitalizada en la cantidad de 1.266 pesetas 67 céntimos.

Otra.—Núm. 791.—D. Agustin Vallová y Falcó.—Débito principal: 67 pesetas 84 céntimos.—Rústica.—Toda aquella porcion de tierra de este interesado, la que radica en el término municipal de esta villa en la partida llamada *Madarraig*, de cabida 2 jornales, equivalentes á 1 hectárea 21 áreas 68 centiáreas, consistente en olivos, almendros, viña y tierra de secano de 3.ª clase, constan sus cuatro respectivos linderos, figura en el libro de amillaramiento con un producto líquido para el propie-

tario de 49 pesetas 50 céntimos, cuya finca ha sido capitalizada á razon del 3 por 100, resultando que vale la cantidad de 1.650 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio de los correspondientes edictos y tambien se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia para su mayor publicidad y conocimiento de los que gusten interesarse, así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas ántes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalizacion, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo y dos horas despues las que cubran el débito principal y costas, sea cual fuere el valor capitalizado.

Mora de Ebro 21 de Setiembre de 1881.—El Comisionado ejecutor, Ramirez Reche.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Alguero.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2098.

Don Enrique Desumvila Font, Juez municipal de la presente.

Hago saber: Que el dia dos de Octubre venidero y hora de las once de su mañana, se venderá á pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente:

Una finca rústica sita en este término municipal partida llamada *Corrals*, de cabida una hectárea, nueve áreas y cincuenta y una centiáreas, plantada de olivos, higueras, con tierra de sembradura, lindante al Este con Manuela Cot, Sur y Oeste con camino y Norte con D. Pedro O'Callaghan; de valor mil seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos, cuya finca ha sido embargada á Teresa Huguet Fumadó, de esta vecindad, como pago de la cantidad de doscientas veinte pesetas á Benito Descarrega, vecino de Mora de Ebro, segun sentencia pronunciada en juicio verbal.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Tampoco estarán de manifiesto los títulos de propiedad.

Dado en Benisanet á trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, de que yo el Secretario interino, certifico.—Enrique Desumvila.—Pedro Ferrús, Secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2099.

Don Mariano Sarrate y Fumanal, Juez municipal de la presente ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que el dia doce de Octubre próximo venidero, y once horas de su mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado el inmueble siguiente:

Bajos de una casa sita en la villa de Corbera y calle de la Amargura, número treinta y dos, lindante á la derecha saliendo con el Horno de pan cocer de José Clua Domenech, por la izquierda y detrás con Miguel Clua Clua y por arriba con este mismo, como propietario del resto de la casa, de valor, segun retasa, seiscientas pesetas.

Cuya finca ha sido embargada á Pedro Clua y Cabúz, de la expresada villa de Corbera, en méritos de causa criminal que se le ha seguido sobre lesiones á su convecino Benito Mulet y Vela.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Gandesa á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Mariano Sarrate.—Ante mi, por D. Nazario Perez, Ramon Clavería.

Núm. 2100.

EDICTO.

Don Victor Sanchez Lopez, Comandante de infanteria y Fiscal permanente de causas del Gobierno militar de esta provincia.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de desercion al soldado sustituto para Ultramar Gabriel Panderero Moral, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Valls, provincia de Tarragona, de oficio tejedor, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, pelo castaño, ojos garzos, con una cicatriz en la frente, que hallándose con licencia ilimitada en esta capital ha desaparecido de ella, ignorándose su paradero.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Gabriel Panderero Moral, á fin de que dentro del término de treinta dias se presente á dar sus descargos en el Cuartel de San Vicente de esta plaza, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, y de no verificarlo se continuará la sumaria y juzgará en rebeldia.

Huesca doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Victor Sanchez.

Núm. 2101.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Regente el Juzgado de primera instancia de este partido, en los autos ejecutivos promovidos por D. Joaquin y D. José Tallada Quinzá contra Dolores Catalá y Cristofol, viuda de Agustin Gas y Falurdo, se sacan á pública subasta por veinte dias las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término de la presente ciudad y partida de la Aldea, lindante á Norte con Salvador Colomé y Andrés Subifats, al Sud Pedro Fatsini, al Este carretera general y al Oriente Juan Valldeperes y Francisco Gas; consta de diez y seis jornales ochenta y tres

céntimos del país, de olivos y algarrobos, con una caseta de planta baja; tasada en tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos líquido, deducido el gravámen de censo enfiteútico y señorío á que se halla afecta.

Segunda. Otra heredad montaña sita en el término de Roquetas y partida de Mosté den Llosa, de extension siete jornales y medio del país, de algarrobos y algun olivo; lindante á Norte ligajo, á Sud herederos de D.ª Francisca Antonia [Gi], á Este D. Mariano Abaria y á Oriente barranco; tasada en mil trescientas cuarenta y nueve pesetas; y

Tercera. Otra heredad montaña situada en el término de esta ciudad y partida Molinos del Compte, de cabida seis jornales veinte y siete céntimos del país, de olivos y algarrobos: linda al Norte José Aliandra, á Este Juan Panisello, á Oiente Pedro Cardona y á Sud camino vecinal; tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar el dia diez y siete del mes de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en los estrados del Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas, que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, sin perjuicio de suplirse la falta de inscripcion de los mismos y cualquier otro defecto de que adolezcan para que tenga lugar dicha inscripcion.

Dado en Tortosa á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—V.º B.º—Clemente Escardó.—Isidoro Sabater, Escribano.

ANUNCIOS.

LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, por el Ilmo. Sr. D. José Gajlostra, Abogado del Ilre. Colegio de Madrid y Director general de lo Contencioso del Estado. Obra necesaria á todas las personas que se dedican á la Administracion. Su coste DOCE PESETAS cada ejemplar. (Edicion 1881).

GUIA PRÁCTICA Y ALFABÉTICA del papel sellado, por D. Juan Barbié y D. Emilio Fagoaga, Jefes de Negociado en la Direccion de Rentas é Intervencion general. Esta interesante obra, indispensable á los Municipios, Juzgados, Notarios y demás personas, solo cuesta CUATRO PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS cada ejemplar. (Edicion 1881).

Se remitirán por el correo á todos los que acompañen su valor en sellos y un real más.—Los pedidos al Agente D. Ricardo Cabré, San Francisco, 5, Tarragona.